



Corte
Nacional
Electoral
República de Bolivia

DEMOCRACIA LOCAL Y REPRESENTACIÓN POLÍTICA E N B O L I V I A





I. La Democracia: conceptos y ejercicio



**Corte
Nacional
Electoral**
República de Bolivia

Elaboración y producción:

“Programa Nacional de Educación Ciudadana para Vivir en Democracia (2004-2006)”.

Área de Educación Ciudadana - Corte Nacional Electoral

Teléfono: 2431102. Fax: 2430603

educiudadana@cne.org.bo

www.cne.org.bo

Esta publicación cuenta con el apoyo del Proyecto

“Derecho a la Identidad y a la Participación” (CNE-PNUD)

La Paz, Bolivia, octubre de 2004

Primera Edición (30.000 ejemplares)

Impresión: Artes Gráficas Sagitario



La democracia es una forma de organización social que se basa en la soberanía popular; esto es, el gobierno del pueblo y por el pueblo.

La democracia garantiza el ejercicio de nuestros derechos ciudadanos poniendo en práctica valores como la libertad, la igualdad en la diversidad, el pluralismo, la tolerancia y el respeto al otro.

La soberanía popular se construye en:

- La elección democrática de representantes para que administren el Estado y sus diferentes poderes.
- El derecho que tenemos a participar activamente en las decisiones que nos involucran como bolivianos y bolivianas.
- El reconocimiento y legitimidad de las decisiones colectivas de las mayorías.
- El respeto a los/as que piensan y actúan de manera distinta a la nuestra, aunque sean mucho menos en número que nosotros.



Nuestra **CULTURA DEMOCRATICA** se construye todos los días: en las relaciones familiares, en la escuela, la comunidad, el trabajo, en el deporte, en la asamblea comunal y en el ejercicio permanente de los derechos ciudadanos.

¿Cuáles son estos derechos ciudadanos?

- La libertad de opinión, de pensamiento, de reunión y asociación
- El derecho a elegir y ser elegido/a en elecciones periódicas libres y bajo procesos electorales transparentes.
- El ser consultado/a de manera directa sobre temas estratégicos que hacen al interés del país, tal es el caso del Referéndum y el destino de nuestros recursos hidrocarburíferos.
- El derecho a la seguridad personal y a una administración de justicia igual para todos.
- El poder recibir y difundir información por cualquier medio de comunicación, sin ningún tipo de censura o restricción.
- La participación activa en la toma de decisiones que hacen al desarrollo nacional, regional y local.

La democracia electoral no es suficiente para resolver los problemas que nos aquejan como país. Necesitamos una democracia real y efectiva que sea parte de nuestra vida cotidiana en la familia, la escuela, el trabajo, la organización, en las diversiones y en el deporte.



II.- La Representación Política



En las democracias modernas el ejercicio de la representación política es fundamental, por el tamaño de nuestras poblaciones y lo grande de nuestras naciones. Es prácticamente imposible que la ciudadanía en su conjunto pueda reunirse permanente en asambleas públicas para la toma de decisiones.





El pueblo elige, mediante procedimientos electorales acordados, a representantes políticos nacionales y locales, que serán los responsables directos de tomar la mayoría de las decisiones públicas. Éstos están organizados en parlamentos nacionales y en concejos municipales donde se discuten las políticas públicas y se llegan a consensos que benefician a la ciudadanía en su conjunto. Los representantes son intermediarios políticos de la ciudadanía y aunque han sido elegidos por un grupo de ciudadanos a través del voto representan a todos los ciudadanos/as y no solamente a los que los eligieron directamente.

Este sistema rige tanto para los gobiernos nacionales y locales, como para las organizaciones sociales (sindicatos, clubes, asociaciones, gremios, juntas de vecinos, centrales agrarias, clubes deportivos, culturales, artísticos, etc.).

Las elecciones sean nacionales o locales son muy importantes porque mediante el voto se aprueba la conformación de gobiernos legalmente constituidos. Los/as candidatos/as a representantes presentan propuestas y planes de gobierno y los/as ciudadanos/as eligen una de ellas. Su legitimidad frente a la ciudadanía está en estrecha relación con el tipo de gestión que realizan, caso contrario pueden ser revocados por la misma voluntad popular que les dio el poder y la representación.

Reformas Constitucionales y la desmonopolización de la representación



Luego de los luctuosos sucesos de febrero y octubre de 2003, se vio la importancia de reformular el sistema político boliviano. Con la aprobación de la Ley 2631 que reformula 15 artículos de la Constitución Política del Estado se consolida la democracia directa y se desmonopoliza la representación popular.



Esto significa que:

- El pueblo está en la facultad de deliberar y gobernar mediante sus representantes y a través de la Asamblea Constituyente, la Iniciativa Legislativa Ciudadana y el Referéndum.
- La representación popular se ejerce mediante los partidos políticos o los frentes que éstos formen, así como también por las agrupaciones ciudadanas y pueblos indígenas reconocidos por ley, presentando candidatos para presidente, vicepresidente, senadores, diputados y concejales.

Esto significa que para las elecciones municipales de 2004 se han generado importantes cambios para la elección de representantes municipales. Con la desmonopolización de la representación política., los representantes elegidos pueden provenir al mismo tiempo de: Agrupaciones Ciudadanas, Pueblos Indígenas y Partidos Políticos.





Tipos de Representación



De los Partidos Políticos

Los partidos políticos, mediadores en la sociedad y el Estado, son agrupaciones políticas con ideas y principios comunes. Cuentan con estatutos, planes y programas políticos.

Su presencia en el espectro democrático es importante porque se convierten en aglutinadores de grupos dispersos que se alían o unen en torno a intereses políticos o a liderazgos reconocidos, para participar en las contiendas electorales.

Las tareas fundamentales de los partidos políticos son:

- Socializar políticamente la promoción de los principios y valores democráticos.
- Movilizar la opinión pública hacia propuestas políticas que reflejen criterios y pareceres de la sociedad civil.
- Representar intereses de la comunidad.
- Legitimar el sistema político mediante un ejercicio político transparente que muestre a los/as ciudadanos/as la orientación política que guía su accionar.

En las Elecciones Municipales 2004 participarán 16 partidos políticos.



En un estudio latinoamericano sobre la **democracia de partidos en América Latina** realizado en el año 2002, se reconoce que el sistema partidario en el continente tiene importantes déficits que están socavando la credibilidad de la ciudadanía hacia los partidos políticos.

- La débil institucionalización de los partidos políticos. Se cuentan con estructuras muy rígidas poco dispuestas al cambio y a la democratización interna.
- Poco respeto a la legitimidad universal del proceso electoral erosionando las bases fundamentales del sistema democrático.



- Desequilibrio entre la función representativa y la de gobierno. Los partidos se apoyan en el Estado para fortalecerse, olvidando que una de sus funciones centrales es representar a la ciudadanía que los ha elegido.
- Incapacidad de acumular experiencias novedosas de militantes y de organizaciones sociales en pro de acuerdos y alianzas de largo plazo.
- Programas de gobierno y de gestión incumplidos.
- El clientelismo provoca relaciones mercantiles entre el representante partidario y el ciudadano o ciudadana.
- Corrupción y manejo discrecional del aparato estatal.



De las Agrupaciones Ciudadanas

Las Agrupaciones Ciudadanas son organizaciones creadas para participar en la actividad política y las contiendas electorales nacionales y municipales y constitucionales, al igual que los partidos políticos y los Pueblos Indígenas. Su interés es formar parte de los Poderes Públicos y también son intermediarias entre la sociedad y el Estado.



Para las elecciones municipales 2004, en una primera fase, más de 600 agrupaciones ciudadanas manifestaron su interés de participar en las mismas. En el proceso posterior de legalización de trámites, 344 obtuvieron su personería jurídica y participarán en los comicios.



De los Pueblos Indígenas

Los Pueblos Indígenas son organizaciones originarias reconocidas por el Estado y que pueden participar en los procesos electorales nacionales, municipales y constitucionales. En las Elecciones Municipales 2004, 65 pueblos indígenas presentarán candidatos y candidatas.



El 60% de la población se considera indígena o forma parte de un pueblo originario.

Los aymaras, quechuas y guaraníes han mantenido y defendido sus derechos y su identidad durante siglos.

Además de ellos, más de 35 pueblos indígenas de las Tierras Bajas reclaman reconocimiento de la sociedad boliviana.



¿Qué pasa con las mujeres?

En los tres tipos de representación existen disposiciones dirigidas a promover la presencia de las mujeres:

- En los Partidos Políticos, las listas tienen que contar con un mínimo del 30% de mujeres, respetando la alternancia.
- En las Agrupaciones Ciudadanas y Pueblos Indígenas, el requisito son el 50% de mujeres en las listas elaboradas, respetando los criterios de paridad y alternancia.





Representación Política en los espacios locales

De acuerdo con la Constitución Política del Estado, la elección de representantes políticos locales (concejales, alcaldes y agentes cantonales municipales) se realiza cada cinco años.

Como las representaciones locales están más cerca de las formas de organización básicas de la sociedad, muchos de los mecanismos de selección de los/as candidatos/as, sobre todo indígenas y originarios, responden a formas de democracia más directa y de decisiones del colectivo (asamblea).

Lista de Concejales y Concejales que serán elegidos o elegidas por Departamento

Departamento	Municipios o Secciones de Provincia	Número Concejales/as Titulares
La Paz	80	428
Santa Cruz	56	310
Cochabamba	45	271
Potosí	38	212
Oruro	35	181
Chuquisaca	28	150
Beni	19	111
Pando	15	81
Tarija	11	69
Total	327	1.813*

* Para las suplencias se elegirán al mismo número de concejales/as



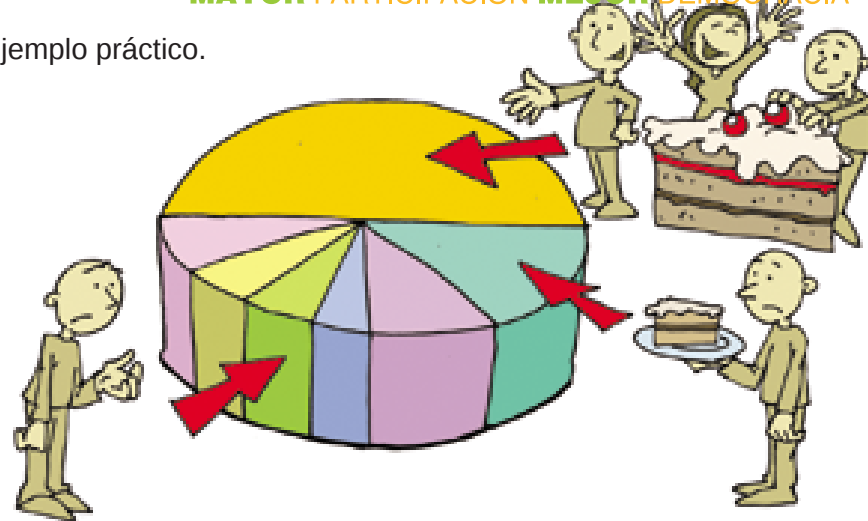
¿Cómo se realiza la distribución de escaños municipales?

1. La elección del número de concejales/as se realiza en proporción al número de habitantes por municipio:
 - en poblaciones de hasta **25 mil habitantes**, el Concejo Municipal estará compuesto por **cinco** concejales/as.
 - De **25.001** a **50.000** habitantes el Municipio contará con **siete** concejales/as.
 - El Municipio con más de **75.000** habitantes o Capital Departamental se contará con **once** concejales/as.
2. La distribución de escaños se realiza mediante la **división proporcional entre 1, 2, 3, 4, 5, 6 sucesivamente hasta que el número de votos sea mínimo**.
Por ejemplo, si un pueblo indígena ha sacado 3.200 votos se los divide de la siguiente manera:
3.200 votos dividido por 1 es igual a 3.200
3.200 votos divididos por 2 es igual a 1.600
3.200 votos divididos por 3 es igual a 1.066
Se hace la misma operación para todos los partidos, agrupaciones o pueblos que hayan obtenido votos en la elección municipal, conformando así un cuadro.
3. En función del número de concejales y el número de votos se va distribuyendo los escaños municipales obtenidos por las organizaciones sociales y los partidos políticos que participaron en la contienda electoral.

Fuente: Corte Nacional Electoral. Circular PRES- V.P.E. No. 050/2004



Veamos un ejemplo práctico.



Distribución de escaños municipales

Grupos Políticos participantes	Votos Obtenidos	Divisores							Escaños
		1	2 (la mitad)	3 (la tercera parte)	4 (la cuarta parte)	5 (la quinta parte)	6 (la sexta parte)	7 (la séptima parte)	
Partido A	11. 200	11.200 1	5.600 5	3.733	2.800	2.240	1.866	1.600	2
Agrupación Ciudadana X	9.300	9.300 2	4.650 6	3.100	2.325	1.860	1.550	1.328	2
Partido B	7.800	7.800 3	3.900	2.600	1.950	1.560	1.300	1.114	1
Pueblo Indígena L	5.700	5.700 4	2.850	1.900	1.425	1.140	950	814	1
Agrupación Ciudadana Y	4.267	4.267 7	2.133	1.422	1.067	853	711	609	1
Partido C	3.780	3.780	1.890	1.260	945	756	630	540	
Agrupación Ciudadana Z	2.610	2.610	1.305	870	652	522	435	372	
Total de votantes	44.657								7

Por el número de habitantes, al Municipio le corresponden 7 concejales/as



Si observamos el ejemplo:

- el Partido A, por la cifra repartidora, cuenta con dos concejales/as: el 1 y 5 porque la mitad de su votación es **más alta que la del Pueblo Indígena L.**
- La Agrupación Ciudadana X cuenta con dos concejales/as: 2 y 6 porque la mitad de su votación es mayor que la de la **Agrupación Ciudadana Y.**
- El Partido B: un concejal/a (No. 3.).
- El Pueblo Indígena L: un concejal/a (No. 4.).
- La Agrupación Ciudadana Y: un Concejal/a (No. 7).



Condiciones para el ejercicio de la representación política

1. Los candidatos y candidatas elegidos y elegidas para componer las listas de partidos políticos, agrupaciones ciudadanas y pueblos indígenas deben ser reconocidos/as por un trabajo político transparente y desinteresado en los diferentes distritos y cantones de la sección municipal.
2. Contar con Programas de gobierno que respondan a las necesidades de la población y que ofrezcan **soluciones reales y factibles** a los problemas del Municipio.
3. Información transparente que permita a la ciudadanía conocer los procesos de gestión y poder realizar un control social adecuado.





III. La Democracia local



Mientras el Estado nacional y sus tres poderes (Legislativo, Ejecutivo y Judicial) se ocupa de la elaboración de políticas públicas nacionales dirigidas a cumplir con las demandas de la ciudadanía en general, los gobiernos municipales acercan la democracia a la gente asumiendo la responsabilidad de vincularse con los ciudadanos/as en su vida cotidiana.

Ya a principios del siglo XX se planteó la necesidad de descentralizar el poder político: contar con autoridades locales para vertebrar el país y disminuir las grandes brechas económicas, políticas y sociales que se manifestaban, desde entonces, entre las ciudades y el campo.

Recién en 1987, luego de fuertes presiones de grupos y organizaciones locales, se realizan las primeras elecciones municipales y se instauran los gobiernos municipales. Se eligen concejales y alcaldes como representantes políticos y gestores del desarrollo local y regional.



Con la Ley de Participación Popular de 1994 se perfecciona el proceso, impulsando una participación activa del ciudadano en las decisiones que tienen que ver con su barrio, su ciudad o su comunidad. El poder se descentraliza y la democracia se comienza a construir desde abajo.

A partir de 1994 se amplían los gobiernos municipales de 24 a 327 generando un importante proceso de desconcentración económica. Los Municipios, con avances y retrocesos, comienzan a construir su propio desarrollo.

Tenemos más de 10 años de gestión municipal descentralizada con importantes avances en el fortalecimiento de liderazgos locales. Mujeres e indígenas son los actores más visibles y con logros muy interesantes.



¿Qué es un Municipio?



Los municipios son unidades territoriales mínimas, llamadas secciones de provincia y que son administradas por un gobierno local. El territorio de Bolivia está organizado en nueve departamentos, 112 provincias y 327 municipios. En el departamento de Santa Cruz, por ejemplo, existen 56 municipios; en La Paz, 80; en Pando hay 15 municipios y en Tarija 11.



Diferencias entre el Gobierno municipal y municipalidad



Los gobiernos municipales tienen la función de administrar los asuntos públicos del municipio, deben ocuparse de muchos temas como ser:

- el desarrollo humano,
- el crecimiento económico,
- el ordenamiento territorial y urbano,



- la integración social de los habitantes del municipio,
- la conservación del medio ambiente y la preservación del patrimonio y la cultura.

Cada cinco años, los bolivianos elegimos mediante el voto a los gobiernos municipales que se encargan de administrar las 327 municipalidades de todo el país. La voluntad popular elige representantes que se harán cargo de tomar decisiones por todos los habitantes de la sección durante cinco años.

El Gobierno Municipal está conformado por:

- **Concejo Municipal** es la **máxima autoridad** del gobierno municipal y tiene un carácter normativo. Su función es aprobar normas generales de ordenamiento del municipio interna y externamente. Asimismo aprueba los planes: de Desarrollo Municipal y el de Ordenamiento Urbano y Territorial. También aprueba el Programa Operativo Anual y el Presupuesto Municipal presentados por el Alcalde. Es decir, el Concejo es un órgano de carácter normativo.
- El Alcalde es el representante del Municipio y el ejecutor de las políticas municipales previamente planificadas. Su función es poner en práctica las normas, planes y decisiones tomadas por el Concejo, distribuyendo los recursos municipales con la mayor equidad posible.

Si comparamos el gobierno nacional y el gobierno local, el Concejo Municipal cumple una función similar a la del Poder Legislativo. El Alcalde y los Oficiales Mayores, por su parte, cumplen una función similar al del Presidente y sus Ministros

La **municipalidad** es la institución encargada de administrar el municipio. La municipalidad es una entidad autónoma, es decir que cuenta con recursos propios y forma parte del Estado.



Logros y debilidades de la democracia local



Logros:

1. Mayor participación de la ciudadanía en la toma de decisiones.
2. Mayor representación de indígenas, mujeres y jóvenes en los espacios de decisión.
3. Mayor conocimiento de las necesidades de la población por parte de Concejales, Agentes Cantonales y Alcaldes.
4. Descentralización de las decisiones políticas y de los recursos económicos.
5. Resolver las demandas cotidianas de la gente ligadas a mejorar la calidad de vida de barrios y comunidades.
6. Políticas municipales orientadas a responder con mayor celeridad a las demandas de la población: acceso a la salud, educación, agua, caminos vecinales, saneamiento básico, etc.
7. La ciudadanía está más informada sobre los programas y proyectos desarrollados en el Municipio.





Debilidades:

1. Las autoridades municipales y los liderazgos de las organizaciones locales tienden a mantenerse en el tiempo impidiendo la renovación de figuras políticas.
2. La corrupción como ejercicio de poder daña los principios y valores de la democracia local.
3. La escasa continuidad en la implementación de las políticas municipales: en cada nueva gestión se abandona lo que hizo la anterior, aunque los resultados sean muy beneficiosos para la sección municipal, provocando importantes déficit de institucionalidad.
4. Debilidad en el control social. Los Comités de Vigilancia, en muchos casos, no cuentan con la suficiente información para dar seguimiento a la ejecución de proyectos y programas municipales.
5. Muchos representantes municipales responden a intereses partidarios antes que a las demandas y necesidades de la poblaciones que los han elegido. Esto genera desconfianza en el sistema político y en la democracia.
6. Las discriminaciones étnicas y raciales provocan brechas administrativas entre distritos municipales urbanos y rurales
7. La relación de desconocimiento entre líderes políticos y ciudadanos.



líderes políticos y ciudadanos.



IV. Situación de los gobiernos locales en América Latina



Los problemas de gestión tienen carácter continental:



En América Latina funcionan alrededor de 16 mil municipios y los problemas que se presentan están relacionados con:

- La corrupción y el uso discrecional de los recursos municipales limitan el desarrollo local, tanto en municipios urbanos como rurales.
- Los procesos de descentralización son muy lentos y el apoyo de los gobiernos nacionales es insuficiente y burocrático.
- Los municipios pequeños con recursos propios limitados tienen una fuerte dependencia del gobierno central, lo que limita su accionar y el ejercicio de la democracia local.
- La fiscalización de las contralorías es muy débil y vulnerable.
- Concejales y alcaldes cuyas decisiones atentan contra los recursos municipales quedan impunes, lo que genera descrédito y desconfianza hacia la democracia local.



Una de las demandas latinoamericanas es:



Transformar a los municipios en promotores del desarrollo económico local, ampliando su vocación de prestadores de servicios.

Las experiencias exitosas se multiplican:

En Argentina, Brasil y Colombia muchos gobiernos municipales trabajan por un desarrollo local sostenible que mejora la calidad de vida de sus habitantes partiendo de dos principios: incentivo a



las capacidades productivas e impulso a la construcción de procesos democráticos dialogales en los que todos los sectores y actores sociales se sientan representados y representadas.

En Perú y Ecuador la preocupación por el medio ambiente y el incentivo a la participación ciudadana y el control social son algunos de los logros y preocupaciones de municipios urbanos y rurales.

En Bolivia las experiencias exitosas se diversifican en todo el país.

- Las 70 mancomunidades municipales (alianzas entre municipios limítrofes) son un ejemplo de gobernabilidad democrática y de articulación entre lo local y lo regional.
- la profundización de la participación indígena en los espacios de decisión (concejos municipales y alcaldías) es un avance importante en la lucha contra la exclusión, un reconocimiento de la diversidad y la identidad cultural.



V. La Gestión Municipal en Bolivia: luces y sombras



A partir de 1994, la gestión municipal ha tenido cambios fundamentales:

- 1 La presencia de municipios a lo largo y ancho del país ha significado una descentralización del Estado y al mismo tiempo una mayor presencia del mismo en todo el territorio nacional.
- 2 El fortalecimiento del control ciudadano mediante el trabajo de seguimiento que realizan los Comités de Vigilancia.
- 3 La presencia de mujeres e indígenas como nuevos actores en los espacios de decisión. Más de 550 mujeres forman parte de los concejos municipales y 59% de los munícipes se reconocen como indígenas.
- 4 La construcción de una visión estratégica local que impulse el consenso entre las políticas nacionales y las departamentales, articulando el territorio a las potencialidades productivas y la descentralización a la construcción de mancomunidades municipales con una visión provincial y regional.

En 10 años (1994-2004) de la Participación Popular el país ha destinado, mediante la coparticipación tributaria, 14 mil millones de bolivianos al desarrollo local y municipal.



Antes de 1994 los municipios recibían sólo el 3% del Presupuesto Nacional, hoy en día reciben más del 30%.



! Los Municipios rurales: grandes impulsores del desarrollo local



De acuerdo a investigaciones recientes, uno de los grandes mitos de la poca eficiencia de los municipios rurales se ha venido abajo.

A pesar de las grandes limitaciones que tienen estos municipios (poco conocimiento y manejo técnico de normas y procedimientos, escasez de personal especializado y pocos recursos económicos), la gestión municipal es mucho más eficiente que en la mayoría de los municipios urbanos.

Se ha podido constatar que:

- **hay una reducción de la población pobre:** de 72% al 58%, entre los años 1992 y el 2001
- **mayores ingresos** por coparticipación tributaria y en algunos casos por recursos propios.
- **la socialización de la información:** los habitantes de estos municipios están más al tanto sobre el uso e inversión que se hacen de los recursos económicos y materiales.



! Los Comités de Vigilancia: un ejercicio insuficiente



Una de las premisas de la participación popular es la presencia de la ciudadanía en la construcción de políticas municipales y en el seguimiento y control a la ejecución de las mismas.

Los Comités de Vigilancia creados por ley para supervisar y hacer seguimiento al buen uso de los recursos municipales por el Gobierno Municipal son el eslabón más débil de la cadena porque:

- en muchos lugares son cooptados por el Alcalde de turno o por el partido político que gobierna el Municipio;
- la falta de conocimiento y manejo de los procedimientos administrativos, lo cual dificulta y retrasa mucho su trabajo de seguimiento;
- se fraccionan y dividen internamente, lo que los debilita frente al gobierno municipal;
- en muchos casos no hacen un trabajo que beneficie a la sección municipal en su conjunto y sólo están velando por el interés de los barrios o comunidades a las que representan.

Sin embargo cabe reconocer que poco a poco los ciudadanos y ciudadanas están impulsando un control social más participativo y que responda a los requerimientos de la población.





El ejercicio del control social tiene que verse como un proceso lento y complejo. Tenemos municipios en los que el control social ha dado importantes señales de fortalecimiento de la democracia local: presionando al gobierno municipal en el cumplimiento de políticas municipales que benefician a la población, o en otros casos denunciando los actos de corrupción en los que estaban envueltos los gobiernos municipales.



De acuerdo a los últimos informes de la Contraloría (Septiembre de 2004) 20 municipios de los 314 en ejercicio se encuentran con cuentas congeladas:

- 12 en el Departamento de La Paz
- 2 en Cochabamba
- 1 en Oruro
- 2 en Pando
- 1 en Santa Cruz
- 1 en Chuquisaca
- 1 en Potosí

La deuda municipal alcanzaba a la suma de 1.128 millones de bolivianos



Para mejorar el ejercicio del control social se necesita:

- información veraz y transparente;
- que los comités de vigilancia cumplan un rol de fiscalizadores, pues sólo así tendrán presencia frente al Concejo Municipal y el Alcalde respectivo;
- que la ciudadanía en general se involucre con el control social apoyando el trabajo que realiza el Comité de Vigilancia.



VI. Leyes y normativas municipales

1 La Reforma Constitucional de 1994 reorganiza el ámbito municipal



- Todos los gobiernos municipales son iguales ante la ley y tienen la misma jerarquía. Desaparecen así las Juntas Municipales y el control y supervisión de concejales y alcaldes de municipios capitales sobre los de provincia o rurales.
- Se amplía la representación municipal de dos a cinco años.
- El Alcalde es elegido por mayoría absoluta de votos; si ningún candidato la alcanza, el Concejo Municipal elige entre los dos más votados.
- Los Concejales y Agentes Municipales son elegidos por simple mayoría de votos y la edad mínima para candidatear es de 21 años.
- Se establece el voto de censura que permite al Concejo Municipal la remoción de alcaldes, entre el 2 y 4 año de ejercicio, si no han cumplido su labor de la manera esperada
- La mancomunidad y asociación de municipios.



Hasta la fecha se llevaron a cabo 6 elecciones municipales desde 1987 y el porcentaje de abstención ha aumentado del 28.8% en 1987 a 40.55% en 1999.



- El voto de censura se aplicó desde 1996. Ese año se removieron a 120 alcaldes.
- En 1997 a 121 y en 1998 a 7.

En algunos casos los alcaldes fueron removidos por intereses político-partidarios antes que por problemas de gestión.

Las reformas que se realizaron a principios de la década de los años 90 cambiaron la cara de los municipios.





2 Ley de Participación Popular (LPP), 10 años de vigencia



La Ley de Participación Popular surge con el fin de fortalecer el ejercicio de la democracia participativa y descentralizar la labor del Estado en el accionar de los gobiernos municipales.

El Tesoro General de la Nación descentraliza los recursos financieros, vía la coparticipación tributaria. También la toma de decisiones en los espacios locales, sobre todo en lo referido a mantenimiento de servicios (escuelas, centros de salud y hospitales, caminos vecinales, defensorías de la niñez y adolescencia, programas municipales de apoyo a la mujer, desayuno escolar, guarderías municipales, etc.). En otros rubros se apoya el desarrollo de la producción, la cultura, el deporte y la protección del medioambiente.

La demanda ciudadana se canaliza mediante procesos de planificación municipal en los que participan las organizaciones territoriales de base urbanas y rurales, reconocidas mediante personería jurídica.

Los Comités de Vigilancia son los encargados de velar por el buen uso de los recursos municipales y porque se respete la demanda de la población en los planes municipales.

Nuevos actores: mujeres, indígenas y jóvenes aparecen en el espectro municipal y en los espacios de toma de decisiones.

Con la Ley de Participación Popular, el país se dividió en 311 municipios. Hoy en día, el número alcanza a 327.



3 La Ley de Municipalidades



- Plantea importantes cambios en la gestión municipal: convierte a los municipios en pilares del desarrollo local.
- Promueve el desarrollo humano a partir de la formulación y ejecución de planes, programas y proyectos.
- Crea condiciones para asegurar el bienestar social y económico de los habitantes del Municipio.
- Impulsa el crecimiento económico municipal y regional desarrollando las capacidades productivas del municipio.
- Favorece la cultura, respeta la diversidad y los usos y costumbre culturales de los habitantes de la sección municipal.
- Impulsa la participación ciudadana en la toma de decisiones, tanto de distritos urbanos como rurales.
- Da apoyo y presta información a los comités de vigilancia en su ejercicio de control social y seguimiento a la gestión municipal.
- Perfecciona los mecanismos de fiscalización y control gubernamental.
- Mejora los ingresos por recursos propios y pago de impuestos y patentes municipales.





Ley de Agrupaciones Ciudadanas y Pueblos Indígenas (2004)



Esta ley fue aprobada el 6 de julio del presente año (5 meses antes de las elecciones municipales). Se debe rescatar que lo fundamental es que da opción a que a otros actores de la sociedad civil tengan la oportunidad de participar en procesos electorales, de esta manera los partidos políticos ya no monopolizan la representación.

- La ley reconoce el 50% de representación de mujeres para candidatas en diferentes cargos electivos.
- Las agrupaciones ciudadanas deben contar con personería jurídica para habilitarse y elaborar sus propios estatutos internos, los mismos que serán presentados a la Corte Electoral.
- Las agrupaciones ciudadanas tienen que recolectar un número mínimo de firmas para habilitarse de acuerdo a la población de cada municipio.
- En el caso de los pueblos indígenas, no es necesario la recolección de firmas basta su reconocimiento como tal de acuerdo a sus usos y costumbres.
- Para las elecciones nacionales deben contar con un número de firmas que signifiquen el 2% de las últimas elecciones generales.
- Los recursos que el Estado destina para las campañas electorales en esta ocasión sólo se darán en un 50% a los Partidos Políticos que participaron en las anteriores elecciones municipales. El restante 50% se distribuirá proporcionalmente según los resultados de votación obtenidos en las Elecciones Municipales 2004.
- La Corte Nacional Electoral o las Cortes Departamentales cancelarán el Registro Electoral de las Agrupaciones ciudadanas inscritas que no hubiesen logrado obtener ningún cargo de representación en las elecciones municipales o nacionales.



Todo Concejal/a electo/a tiene que tener conocimiento de leyes normas y procedimientos.

Entre los más importantes están:

- Constitución Política del Estado
- Ley de Municipalidades
- Ley de Participación Popular
- Ley SAFCO
- Ley de Descentralización Administrativa
- Ley del Diálogo
- Conocimiento del Sistema Nacional de Planificación
- Reglamentos Internos de Funcionamiento Municipal
- Normas Básicas de Funcionamiento Administrativo
- Normas y Procedimientos de la Contraloría
- Leyes sobre Ordenamiento Territorial
- Leyes sobre uso de suelos, medio ambiente, catastro urbano
- Leyes sociales (protección a la niñez y a la adolescencia, contra la violencia doméstica, SUMI, etc.).





ELECCIONES MUNICIPALES 2004

MAYOR PARTICIPACION MEJOR DEMOCRACIA





ELECCIONES MUNICIPALES

Corte Nacional Electoral

MAYOR PARTICIPACIÓN MEJOR DEMOCRACIA

Corte Nacional Electoral

Sala Plena, Av. Sánchez Lima 2482, esq. Pedro Salazar
Teléfono: 242221 – 2423338, Fax: 2433971.

Área de Educación Ciudadana, Av. Arce 2985, final San Jorge
Teléfonos: 2431102, Fax: 2430603

Corte Departamental Electoral Chuquisaca

Calle La Paz 585
Tels: (464) 53631 – 51279, Fax: (464) 62476

Corte Departamental Electoral La Paz (Sala Murillo)

Av. 16 de Julio 23 (Plaza Venezuela - El Prado)
Tels: 2316226 – 2337446 – 2363046, Fax: 2390919

Corte Departamental Electoral La Paz (Sala Provincias)

Av. 20 de Octubre 2001 esquina J.J. Pérez
Tels: 2421018 – 2423037, Fax: 2423371

Corte Departamental Electoral Cochabamba

Av. Simón López 325
Tels: (442) 47863 – 48813 – 40992, Fax: (442) 42095

Corte Departamental Electoral Oruro

Calle La Plata entre Aldana y Murguía 6356
Tels: (252) 57258 – 54011, Fax: 57230

Corte Departamental Electoral Potosí

Av. Pedro Domingo Murillo 207 – 209 Ciudad Satélite
Tels: (262) 42298 – 42399, Fax: 42660

Corte Departamental Electoral Tarija

Calle Ingavi esq. Campero sin número
Tels: (466) 33555 – 44039 – 62299, Fax: 41555

Corte Departamental Electoral Santa Cruz

Calle Andrés Ibáñez, esquina 21 de Mayo s/n.
Tels: (33) 365070 – 361481, Fax: (33) 34115 – 321010

Corte Departamental Electoral Beni

Calle 9 de Abril, esquina Gil Coimbra sin número
Tels: (346) 21780 – 24761, Fax: (346) 21104

Corte Departamental Electoral Pando

Av. Internacional 576
Tels: (3842) 2574, Fax: 2574